

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 21 de julio de 1970.—El Secretario general, M. Gítrama.—Visto bueno: El Rector, Juan J. Barcia.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura latinas» (Estudios comunes) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los opositores admitidos a la adjunta número 73, adscrita a la disciplina de «Lengua y Literatura latinas» (Estudios comunes) vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación a las nueve treinta de la mañana del día diez de septiembre del corriente año en el salón de Grados del segundo piso de la aludida Facultad.

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario para el primer ejercicio estará a disposición de los interesados, a partir del día veinticuatro de agosto próximo, en la Secretaría de la Facultad.

Madrid, 20 de julio de 1970.—El Presidente, Lisardo Rubio Fernández.

RESOLUCION de los Tribunales de los concursos-oposición a plazas de Profesores encargados de Laboratorio de los de «Ingeniería nuclear», «Cálculo numérico» y «Estructuras», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, por las que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a los concursos-oposición a las plazas de Profesores encargados de Laboratorio de los de «Ingeniería nuclear», «Cálculo numérico» y «Estructuras», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes, en los días y horas que a continuación se indican, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria):

Laboratorio de «Ingeniería nuclear», día 22 de septiembre, a las diez horas.

Laboratorio de «Cálculo numérico», día 5 de octubre, a las nueve horas.

Laboratorio de «Estructuras», día 22 de septiembre, a las doce horas.

Madrid, 20 de agosto de 1970.—Los Presidentes de los Tribunales, Juan Batanero García-Geraldo, Alberto Dou Mas de Xaxás y Juan Batanero García-Geraldo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Ingeniero pertenecientes al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización.

Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización cuatro plazas de Ingeniero pertenecientes al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 23 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio; previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y en cumplimiento de la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 3 de julio del corriente año.

Esta Dirección General resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca concurso para cubrir cuatro plazas de Ingeniero pertenecientes al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización, con destino en las

Dependencias Provinciales del mismo que al término del concurso aconsejen las necesidades del servicio, incrementándose dichas plazas, conforme al Decreto 1411/1963, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos el número de plazas que en definitiva resultarán convocadas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización, aprobado por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Colonización.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) No exceder de cuarenta años de edad.
- * b) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos o tener reconocido el derecho a ingresar en el mismo, por encontrarse en expectativa de ingreso.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Autorización de la Dirección General de Impuestos Directos para concursar a los que estuvieran destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica.

2.2. De orden personal

Los concursantes unirán a sus instancias una relación de los méritos alegados, así como los documentos acreditativos de los mismos, sin cuya aportación no serán aquellos calificados.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, edad, pueblo de naturaleza y domicilio, y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Adjuntar a la instancia el requisito exigido en el apartado e) de la base 2.1 de la presente convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Dirección General.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en el concurso

Los derechos para tomar parte en el concurso serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Colonización, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Dirección General y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes funcionarios del Distrito:

Presidente: Subdirector general.
Vocales: Ingeniero Jefe del Parque de Maquinaria Agrícola y el Subdirector de Explotación.
Secretario: Jefe del Departamento de Personal.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección General cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

6.1. Sistema de valoración de méritos

Los méritos alegados por los concursantes serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de servicios prestados como Ingeniero Agrónomo:

1. Al Instituto Nacional de Colonización: 0.50.
2. A otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización: 0.30.
3. A otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización: 0.25.
4. A Empresas particulares en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Colonización: 0.20.
5. A Empresas particulares en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Colonización: 0.10.

b) Por cada año o fracción de otros servicios agronómicos: De cero a 0.10.

c) Por expediente académico: De cero a 1.00.

d) Por cada diploma o curso de especialización o perfeccionamiento, certificado de idioma extranjero, publicación o conferencia: De cero a 0.50.

e) Por cada título de Enseñanza Superior distinto al de Ingeniero Agrónomo: De cero a 1.00.

La calificación correspondiente a los apartados b), c), d) y e) será fijada en cada caso por el Tribunal, dentro de los límites señalados en aquellos, apreciando ponderadamente los méritos alegados.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación definitiva y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación médica oficial expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización, en la que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- c) Título administrativo o certificación equivalente o, los que se encuentren en expectativa de ingreso en el Cuerpo, certificación acreditativa de su derecho a ingresar en el mismo.
- d) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Si los que resultaran nombrados figuraran en su Cuerpo en la situación de activo, al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización pasarán a la situación de supernumerario en aquél, formulando a tal fin la oportuna solicitud.
- g) Dos fotografías tamaño carnet.

8.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar aquellas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Dirección General procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento definitivo

Por esta Dirección General se extenderá los correspondientes nombramientos a favor de los concursantes aprobados.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

10.2. Ampliación

De acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de Personal del Instituto, si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Dirección General, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural de 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 14 de octubre próximo y continuarán en los sucesivos en las oficinas centrales de este Instituto, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), a cuyo fin se convoca a los opositores para celebrar las correspondientes pruebas en el lugar que queda indicado con arreglo al siguiente detalle:

Día 14:

- 9 horas. Primera prueba: Ejercicio de escritura al dictado.
- 10 horas. Segunda prueba: Ejercicio teórico-práctico sobre Contabilidad y Teneduría de libros.

Día 15:

- 9 horas. Tercera prueba: Escritura a máquina.
- 10 horas. Cuarta prueba: Ejercicio teórico-práctico de Matemáticas y Cálculo.

Día 16:

- 10 horas. Quinta prueba: Exposición escrita de un tema de nociones administrativas.

La actuación de los opositores en las distintas pruebas selectivas será conjunta y simultánea, si bien el orden de llamada para dicha actuación será de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado al efecto, empezando por el número 1.º don Mario Fernández Delgado, y terminando por el número 4.º don Miguel Fernández Barquero, según aparecen en la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio de 1970.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal, Florencio Llanos.—Visto bueno: El Presidente, Rodrigo Alvarado.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Biólogo en dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Biólogo en la Subsecretaría de la Marina Mercante (Servicio de Litoral), se ha resuelto convocar a oposición dicha plaza, una vez informado por la Comisión Superior de Personal, conforme determina la norma primera del artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia

del Gobierno número 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 de junio).

II. REQUISITOS

2.ª Podrán concurrir a la oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión del título de licenciado en Ciencias Biológicas.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. SOLICITUDES

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias a la Subsecretaría de la Marina Mercante, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número del documento nacional de identidad.
- b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliere los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámite, de la instancia.

4.ª La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de la Subsecretaría de la Marina Mercante (Ruiz de Alarcón, número 1, Madrid 14) y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Gobiernos Civiles, Delegaciones administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General de esta Subsecretaría la cantidad de 300 pesetas en concepto de tasas de examen. De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con nombre de la oposición a la que se destina.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma Autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designará el Tribunal.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina en su número 1.º el artículo 6.º de la referida Reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. SEÑALAMIENTO DE FECHAS Y PROGRAMA

7.ª Constituido el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuación de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria, y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletín Oficial del Estado».

VI. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y PROPUESTAS

8.ª Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.